

FLASH LEGAL ARIFA

Panamá incluye a Ecuador en el programa de visa de "Países Amigos"

Panamá - 31 de agosto de 2026

Mediante el **Decreto Ejecutivo N° 16**, publicado en la Gaceta Oficial No. 30601-B del 31 de agosto de 2026, Panamá ha incluido a **Ecuador** en el listado de países elegibles bajo el programa de **Residente Permanente de "Países Amigos"**. Los nacionales ecuatorianos pueden ahora solicitar residencia en Panamá bajo esta subcategoría migratoria preferencial.

¿Quiénes pueden aplicar?

Ciudadanos ecuatorianos que puedan demostrar alguno de los siguientes vínculos con Panamá:

- **Empleo:** Contar con una oferta laboral o contrato de trabajo con una empresa establecida en Panamá.
- **Negocio propio:** Constituir y operar una empresa en Panamá.
- **Inversión inmobiliaria:** Adquirir un bien inmueble en Panamá (mínimo USD \$200,000), como persona natural o a través de una sociedad anónima o fundación de interés privado demostrando que el solicitante es el beneficiario final.
- **Depósito bancario:** Mantener un depósito a plazo fijo de al menos USD \$200,000 en un banco panameño.

Dependientes

El solicitante principal puede incluir a los siguientes dependientes en su solicitud:

- **Cónyuge** (con certificado de matrimonio apostillado)
- **Hijos menores** de 18 años de edad
- **Hijos mayores** de edad hasta 25 años que demuestren ser estudiantes de tiempo completo y dependientes económicos del solicitante

Proceso

La solicitud sigue un **proceso de dos fases**:

- **Fase 1 — Residencia Provisional (2 años):** El solicitante recibe un permiso de residencia provisional una vez el Servicio Nacional de Migración realice el análisis de la solicitud y compruebe que se han aportado satisfactoriamente todos los requisitos señalados.
- **Fase 2 — Residencia Permanente:** Al completar la fase provisional, el solicitante puede, mediante una segunda solicitud, obtener la residencia permanente.

Notas importantes

- **Permiso de trabajo obligatorio:** La residencia de Países Amigos **no exime** de obtener un **Permiso de Trabajo** independiente ante MITRADEL, ni concede el derecho al ejercicio de profesiones reguladas por leyes especiales.
- El Servicio Nacional de Migración y MITRADEL actuarán de manera coordinada para verificar la actividad económica, profesional o de inversión del solicitante.
- Este desarrollo abre una importante vía migratoria para los nacionales ecuatorianos que deseen establecer residencia en Panamá a través de inversiones, actividad profesional o vínculos económicos. Asimismo, señala un fortalecimiento de la relación bilateral entre ambos países, con potenciales beneficios para los flujos de comercio e inversión transfronterizos.

Para más información, por favor contacte a nuestro equipo de Derecho Migratorio a través de

Sandra Barrios

Asociada

sbarrios@arifa.com